

ORDENANZA Nº11162 /2008.
Expte.Nº 3254/2008-H.C.D.

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 11094/2007, 11104/08, 11127/08, 11139/08 y 11152/08 y los Decretos Nº 1470/08, 1493/08 y 1546/08;
y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos Nº 1470/08, 1493/08 y 1546/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivo el Presupuesto.

Que este Municipio ha celebrado los siguientes Convenios con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos para las obras "TERMINACIÓN DOS AULAS ESCUELA Nº 7 -OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE - SARANDI - GUALEGUAYCHÚ", "RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CIELORRASOS ESCUELA Nº 88 "LOS FUNDADORES" - GUALEGUAYCHÚ - y "AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 20 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO -GUALEGUAYCHÚ".

Que asimismo este Municipio firmó un Convenio con el HOSPITAL CENTENARIO para la ejecución de obras de refacción en el Hospital Centenario de Gualeguaychú.

Que por otra parte este Municipio celebró un CONVENIO ESPECÍFICO dentro del CONVENIO MARCO del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL" que tiene por objeto la ejecución de un conjunto de CINCUENTA Y SEIS (56) Viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica.

Que este Municipio ha solicitado un Aporte No Reintegrable a la Provincia para concretar el Proyecto de Asfaltado de la Avenida Julio Irazusta, que el presupuesto actual aproximado es de \$4.900.000,00 y ello hace necesario la ampliación del presupuesto de gastos en Trabajos Públicos en la suma de \$ 1.000.000,00 y el mismo se financiará con recursos provinciales.

Que las mencionadas obras en cuestión definidas en los Convenios pertinentes se realizarán con RECURSOS provenientes de la Provincia y la Nación.

Que para llevar adelante la ejecución de las mencionadas obras se hace imperioso ampliar los Recursos y el Presupuesto de Gastos.

ORDENANZA Nº 11162/2008.-

Que Profesionales que desarrollan tareas en el Área de Salud tenían como modalidad de tareas un Contrato particular de trabajo por fuera del Estatuto y Escalafón Municipal, y que con los mencionados profesionales se ha llegado a un acuerdo de cambio de Modalidad a la de Locación de Servicios Profesionales.

Que los gastos profesionales antes mencionados estaban presupuestados en el Área de Salud como GASTOS EN PERSONAL y que hace necesario la modificación del presupuesto para su traspaso a SERVICIOS NO PERSONALES.

Que la mencionada ampliación mantiene el equilibrio Presupuestario para el Ejercicio 2008.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ART.1º.- AMPLÍESE los Rubros del Cálculo de RECURSOS según siguiente detalle:

14.2.08.00Reparación Escuela Nº 07 -Afectación 22	96.247,72
14.2.09.00Reparación Escuela Nº 88 -Afectación 22	53.574,77
14.2.10.00Reparación Escuela Nº 20 -Afectación 22	132.669,59
14.2.11.00Reparación Hospital Centenario -Afectación 22	42.423,00
Programa Federal de Emergencia Habitacional -	
22.2.01.01Afectación 32	900.000,00
Aporte Provincial Pavimentación Avda. J. Irazuzta -	
22.5.01.03Afect. 22	1.000.000,00
TOTAL	2.224.915,08

ART.2º.- AMPLÍESE las Partidas del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

Trabajos Públicos	Servicios no Personales -Fuente 132	900.000,00
Trabajos Públicos	Servicios no Personales -Fuente 133	1.000.000,00
Secretaría de Obras Públicas	Bienes de Consumo -Fuente 133	207.580,84
Secretaría de Obras Públicas	Servicios no Personales -Fuente 133	117.334,24

TOTAL **2.224.915,08**

ART. 3º.- TRANSFIÉRASE desde la Partida GASTOS EN PERSONAL de la Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES de la Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00).

ART.4º.- MODIFÍQUESE el Art.1º de la Ordenanza Nº 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N° 11162/2008.-

FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 99/100 (\$83.167.119,99).

ART.5º.- MODIFÍQUESE el Art.2º de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Gastos en Personal, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$37.293.961,12).

ART. 6º.- MODIFÍQUESE el Art.3º de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS OCHO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 01/100 (\$8.009.729,01)

ART. 7º.- MODIFÍQUESE el Art.4º de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 72/100 (\$22.200.415,72).

ART.8º.- FIJASE el total de Recursos del Presupuesto año 2008 en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 99/100 (\$83.167.119,99)

ART.9º.- RATIFÍQUESE los Decretos N° 1470/2008, N° 1493/2008 y N° 1546/08.

ART.10º.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las Partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes; debiendo por Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.11º.- Comuníquese, etc.....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de agosto de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico